



reseñas educativas // education review

editores: gustavo e. fischman gene v. glass melissa cast-brede

revista de reseñas de libros, de acceso libre y multi-lingüe

25 de Abril de 2012

ISSN 1094-5296

Reseñas Educativas es un proyecto del National Education Policy Center <http://nepc.colorado.edu>

Síguenos en



Young, Iris Marion (2011): *Responsabilidad por la justicia*. Madrid: Morata

205 páginas

ISBN: 978-84-7112-658-0

Reseñado por Carlos Riádigos Mosquera
Universidad de A Coruña, Galicia, España

Iris Marion Young aborda en *Responsabilidad por la Justicia* cuál es la guía que deberíamos seguir en cuestiones de justicia social en relación a nuestra responsabilidad ante ellas. Expondrá por qué el modelo de la *obligación*, centrado en la búsqueda de culpables de las injusticias sociales, no es adecuado para el análisis de las injusticias estructurales, y propone como alternativa el modelo al que ella llama de *conexión social*, que concentra sus esfuerzos en la responsabilización social (pública y colectiva) de esas injusticias. Durante toda la obra concentra su mirada fundamentalmente en los Estados Unidos, aunque en muchos momentos amplía ese contexto analizando la capacidad transnacional de su aportación.

La atribución de las causas de la pobreza en los Estados Unidos sufrió un importante cambio en la década de los '80 por el fortalecimiento de las políticas neoliberales. Lo que primariamente era aducido a factores estructurales, en buena medida por la influencia de los movimientos sociales de la década de los '60, pasó a convertirse en una personalización de esas causas en las propias personas pobres, por sus características tanto psicológicas como físicas. Este giro fue experimentado también en la mayoría de los países capitalistas de todo el mundo. Los recortes sociales experimentados en los Estados Unidos a partir de entonces, tuvieron una serie de consecuencias sociales que favoreciendo las desigualdades.



Citación: Riádigos Mosquera, C. (25/04/2012) Reseña de Young, I. M. (2011): *Responsabilidad por la justicia*. Madrid: Morata *Reseñas Educativas* 15, Recuperado [fecha] de <http://www.edrev.info/reviews/revs293.pdf>

Según Marion Young, enfatizar la responsabilidad personal hace referencia a que debemos preocuparnos de nosotras/os y de nuestra familia, de modo que la autosuficiencia y no dependencia de lo social (incluido el Estado) pasan a ser factores muy importantes, algo que va en consonancia con las políticas de la alianza conservadora y liberal en las últimas décadas. Analiza en su estudio las aportaciones de Lawrence Mead y Charles Murray, teóricos de la responsabilidad personal. Mead, por ejemplo, critica en sus escritos algunas reformas políticas en Estados Unidos en el siglo XX tales como las derivadas de la consecución de derechos civiles en los '60, por ineficientes y no competitivas, ya que según él las personas pobres obtuvieron derechos no ganados y la sociedad actuaba con ellas con sobreprotección, impidiendo su mejora. Llega a hablar de un determinismo estructural, que al no permitir que las personas intenten mejorar por ellas mismas les está empujando hacia caridad social. Lo que destaca Marion Young como erróneo en estos argumentos es que la explicación de la pobreza deba ser estructural o personal, siendo ambas explicaciones excluyentes y rechazando la interacción entre los dos factores. En su obra centrada en la responsabilidad defenderá que el análisis de lo personal y de lo estructural tiene mucha importancia a la hora de responsabilizarnos por la mejora de las injusticias estructurales. En relación a esto analiza brevemente la hipótesis de J. Rawls que habla de que el objeto primario de la justicia es la estructura básica, afirmación con la que está fundamentalmente de acuerdo, pero a la que ella añade las interacciones individuales como elemento importante. Denuncia además que las condiciones estructurales siguen siendo muy injustas en nuestros días, algo que niegan Mead y Murray, y que además no es justo que cuando estos dos autores hablen de responsabilidad personal lo hagan sólo de la que tienen las personas pobres, siendo las personas más favorecidas las que poseen mayor poder de decisión cuando hablamos de estructuras y de injusticia.

Para ilustrar durante todo el libro la necesidad de concentrarnos en las injusticias estructurales en relación a la responsabilidad, pondrá como ejemplo (imaginario) a Sandy, una madre soltera que vive en los Estados Unidos, con pocos recursos y con dos hijos, y muchos problemas económicos para encontrar un apartamento en alquiler en el que poder vivir. La situación de Sandy es un ejemplo de injusticia estructural, pero sostiene que la actuación de los protagonistas y situaciones sociales que dan como consecuencia esa situación no son merecedores de la atribución de culpa (por ej. en el sentido de responsabilización legal); el descenso en los salarios, el aumento de los alquileres, la falta de ayudas públicas o la falta de regulación del mercado son según Marion Young situaciones estructurales legales, que escapan de los procesos personales y de culpabilización. Todo esto está relacionado con lo que ella denomina injusticia estructural, a la que define como aquella que “existe cuando los procesos sociales sitúan a grandes grupos de personas bajo la amenaza sistemática del abuso o de la privación de los medios necesarios para desarrollar y ejercitar sus capacidades” (pág. 69).

La autora también intenta en su libro hacer una aproximación conceptual a los procesos socioestructurales en relación a las injusticias. Considera relevante destacar varios aspectos: 1. Las estructuras sociales no limitan y coartan activa y directamente, sino que lo hacen de una manera más indirecta y acumulativa, 2. La posición social que se ocupa con respecto a las estructuras es muy importante, 3. Las estructuras configuran las acciones individuales y viceversa, 4. Las estructuras sociales injustas pueden ser consecuencias no intencionadas de la suma de acciones individuales en la búsqueda de beneficio inmediato y propio.

Mediante la lectura de Hannah Arendt, Marion Young reflexiona más en profundidad sobre el significado de culpa y responsabilidad para su obra. Argumenta, como Arendt, que el concepto de culpa sólo puede ser empleado personalmente, y cuando la culpabilidad está claramente definida en un individuo o grupo, por lo que no es pertinente para procesos estructurales. La diferencia con

Arendt aparece en el concepto de responsabilidad política. Mientras Hannah Arendt defiende que la responsabilidad está asociada a la pertenencia a una comunidad política, Marion Young sostiene que este concepto tiene que ser mucho más ambicioso, sobre todo en el siglo XXI y sus procesos globalizadores a todos los niveles.

El *modelo de la conexión social* es el que desarrolla los pensamientos de la autora sobre la responsabilidad. Antes de entrar a analizarlo, compara su modelo con el de la obligación. En este último, la culpa y la identificación del agente que la tiene en relación a los asuntos de injusticia estructural son los protagonistas, primando componentes tanto legales como morales. La autora nos dice que en los casos en que la culpa está bien delimitada, el modelo de la obligación puede ser válido, pero esto no sucede en las cuestiones estructurales, y para ejemplificarlo vuelve recurrentemente sobre el ejemplo de Sandy, la cual padece una situación de injusticia estructural que es consecuencia de acciones y procesos encadenados que no tienen por que ser culpables bajo su criterio.

Para abordar satisfactoriamente este tipo de situaciones propone su modelo, de la conexión social, que pretende: no aislar, lo que significa tener una visión de la responsabilidad global, no culpabilizar individuos o partes del proceso como hace el modelo de la obligación. Pretende también juzgar las condiciones de fondo analizando las normas de funcionamiento de las estructuras, no sólo culpar por no cumplir las existentes, para lo cual el sentido de responsabilidad tal como ella lo entiende es básico porque es una tarea colectiva. Es un modelo que mira hacia el futuro desde la responsabilidad, no al pasado desde la culpa. La responsabilidad compartida a través de la acción colectiva (por la naturaleza estructural de las injusticias) para mejorar las condiciones estructurales en el futuro es donde centra su energía. Además señala la importancia del carácter público que debe tener su modelo así como la responsabilización de la ciudadanía, en especial de las personas afectadas que por el hecho de estarlo estarían más motivadas en su participación.

El análisis de la aplicación internacional del modelo de la conexión social ocupa buena parte del estudio. Este modelo, tal y como fue dicho, está claramente basado en estructuras de carácter global y planetario. La comunidad rawlsiana (el pueblo), que es aquella que está dentro de unas fronteras y bajo una misma constitución es un modelo obsoleto bajo el criterio de Marion Young, ya que los deberes morales y los Derechos Humanos hacen que las fronteras se diluyan cada vez más. Para abordar esto más en profundidad tomará otro ejemplo, como el anterior de Sandy, pero esta vez con implicaciones planetarias: el activismo contra los *Sweatshops*; son fábricas de producción de mercancías en condiciones laborales de pseudo-esclavitud. Aquí la responsabilidad es global según la autora y tal y como argumentan las personas activistas, porque desde los las personas dueñas de las fábricas que explotan, pasando por la dirección de las corporaciones que las contratan y hasta las personas que consumen los productos, todos tienen responsabilidad en ese proceso, la cuál nadie quiere asumir. También reconoce que hay casos en los que hay culpa clara y no sólo responsabilidad (por ej. las personas dueñas de las fábricas explotadoras) pero muchos otros en los que no, como en el caso de las personas consumidoras de los productos que pueden argumentar que hacen eso porque el mercado y sus condiciones económicas les obligan.

Aunque todas las personas tienen responsabilidad a la hora de trabajar para debilitar las injusticias estructurales, ésta no puede ser la misma para todas ellas. Hay varios factores que harán variar el grado de responsabilidad de esas personas así como su compromiso para combatir las injusticias. Marion Young apunta hacia el poder que tengan, el privilegio obtenido derivado de esas injusticias, el interés en que permanezcan esas injusticias por la ventaja obtenida de ellas, y la capacidad colectiva para actuar contra ellas. Con respecto a este último punto habla de instituciones internacionales tales como el Banco Mundial o el FMI, así como de los Estados, las cuales deberían

asumir mucha responsabilidad por las capacidades que tienen, si bien es cierto que los relaciona con los mecanismos de poder, interés y privilegio, por lo que es poco probable que luchen contra las injusticias estructurales, dejando así todo el peso de la responsabilidad a la ciudadanía.

Los agentes sociales privilegiados por las injusticias, y otros que no lo son tanto, emplean diferentes estrategias para no asumir las responsabilidades, tales como aceptar determinadas prácticas injustas por asumir que no hay más remedio que asumirlas (reificación), negar la conexión con las injusticias existentes por ser distantes o difusas, o evitar el compromiso por los requerimientos inmediatos de nuestras propias vidas.

La última pregunta que se hace Iris Marion Young con respeto a su modelo es cómo éste aborda la responsabilidad sobre la injusticia histórica, para lo cual tratará cuestiones relacionadas con injusticias raciales y la esclavitud en siglos anteriores. La autora es de la opinión de que no debemos buscar culpables (en el sentido del modelo de la obligación) en el pasado. Éste debería valernos para aprender en el presente y responsabilizarnos con el futuro.

Acerca de la autora del libro: Iris Marion Young (1949-2006) fue profesora de Ciencias Políticas en la Universidad de Chicago. Sus estudios estaban centrados en Género, Derechos Humanos y Constitucionalismo. Estaba especializada en teorías de la justicia, teoría democrática y teoría feminista, nutriéndose de las tradiciones continentales del siglo XX, tales como la Teoría Crítica, la fenomenología y la deconstrucción, así como de la filosofía analítica anglo-americana.

Acerca de el autor de la reseña: Carlos Riádigos Mosquera es estudiante de doctorado en el Departamento de Pedagogía y Didáctica, Universidad de A Coruña, Galicia, España. Sus líneas de investigación principales están relacionadas con la pedagogía crítica, la justicia social y las nuevas tecnologías.

El copyright es retenido por el/la autor/a quien otorga el derecho de primera publicación a
Reseñas Educativas/Education Review
<http://edrev.info>



Editores

Gustavo E. Fischman

fischman@edrev.info

Gene V Glass

glass@edrev.info

Melissa Cast-Brede

cast-brede@edrev.info